

ACUERDO N° 337.- En la Ciudad de San Luis, a ONCE días del mes de JUNIO de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

DIJERON: Atento a lo solicitado por el Tribunal Electoral Provincial, por ello:

ACORDARON: I) Que a fin de realizar el llenado de las urnas, recepción y custodia de las mismas y el escrutinio definitivo, se utilizará la Sala de Juicios Orales de la Cámara Penal, Correccional y Contravencional N° 2, a partir del día 12-06-07 y hasta la finalización del Acto Eleccionario.

II) Que los Juicios Orales de la Cámara Penal N° 2 se realizarán en la Sala de Juicios Orales de la Cámara Penal N° 1. En caso de coincidir las fechas fijadas para la realización del debate oral de ambas cámaras, indistintamente y en forma alternada deberán realizar los juicios orales en el Salón Auditorio del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-
MdB.